



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

**SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA**



**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
EXAMEN COMPLEXIVO**

[www.uea.edu.ec](http://www.uea.edu.ec)



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## SECRETARÍA GENERAL



### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

#### CONSIDERANDO:

- Que**, la Universidad Estatal Amazónica, cuenta con la Unidad de Titulación en el Departamento de Ciencias de la Vida y Departamento de Ciencias de la Tierra.
- Que**, el Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la U.E.A. se encuentra debidamente aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica.
- Qué**, es necesario contar con un mecanismo que regule el procedimiento para la ejecución del Examen Complexivo, según Transitoria Quinta literal (e), del Reglamento Codificado de Régimen Académico.
- Que**, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, partiendo de la autonomía universitaria y con potestad normativa, amparado en el Art. 18 de su Estatuto, **RESUELVE**, Expedir el siguiente:

### INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO

#### ELABORACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO

**Art. 1.** La Comisión de cada carrera será la encargada de elaborar el Examen Complexivo, mismo que deberá permitir la evaluación del perfil profesional de las carreras, considerando las áreas, temas y subtemas.

**Art. 2.** La Comisión Académica del Departamento, evaluará los reactivos observando que contenga las competencias básicas y competencias profesionales.

Para la elaboración del Examen Complexivo, su estructura deberá considerar:

- Preguntas teóricas que incluyan las áreas del conocimiento de las carreras y preguntas aplicadas de acuerdo a las competencias básicas y de profesionalización.
- Preguntas de selección múltiple y cuatro opciones (A, B, C, D).
- Cada pregunta contendrá toda la información pertinente, a fin de que denote reflexión y toma de decisión por parte del estudiante al responderla.

**Nota:** Se evitará preguntas que la respuesta involucre una memorización de fechas, autores y/o fórmulas.

#### Art. 3. INSCRIPCIÓN



La inscripción se realizará en la Secretaría de cada Departamento, donde se le entregará al estudiante los requisitos para su inscripción.

### **Art. 4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Secretaría de cada Departamento receptorá durante las fechas señaladas la documentación entregada por cada estudiante inscrito. La recepción de los documentos será hasta la fecha que indique el cronograma para la ejecución del Examen Complexivo expuesto en la página web de la Institución.

### **Art. 5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Secretaría Académica revisará de forma minuciosa cada documento, verificando que haya cumplido con la malla curricular del año en que inició sus estudios incluyendo las labores comunitarias, pasantías, prácticas pre profesionales.

### **Art. 6. GENERACIÓN DEL LISTADO DE ESTUDIANTES APTOS PARA EL EXAMEN COMPLEXIVO**

Una vez que se haya verificado la documentación y todo se encuentre dentro del marco de la ley, se procederá a declarar **APTO** al estudiante y se generará el listado correspondiente.

### **Art. 7. EJECUCIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

El estudiante deberá presentarse en el lugar que la autoridad haya asignado, en el día señalado, treinta minutos antes de la hora señalada para la aplicación.

La evaluación tendrá una duración de 3 horas, y tendrá una valoración de 100 puntos; la misma que contendrá 100 preguntas; es decir cada pregunta tendrá una valoración de un punto. Para la aprobación del Examen Complexivo, el estudiante deberá alcanzar una nota mínima de 70 puntos.

Adicionalmente el estudiante deberá considerar las siguientes disposiciones:

- El estudiante tendrá para desarrollar el examen complexivo, 1 hora para las competencias básicas y 2 para las competencias profesionales.
- Estará completamente prohibido el ingreso de calculadoras, celulares, tablets o cualquier dispositivo electrónico.
- El estudiante no podrá bajo ningún concepto salir del lugar donde hasta que haya finalizado el examen.



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## SECRETARÍA GENERAL



- Una vez iniciada la evaluación, están completamente prohibidas las preguntas al evaluador.

### **Art. 8. DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

En caso que un estudiante no apruebe el examen complejo tendrá derecho a rendir, por una sola vez un examen complejo de gracia de acuerdo al calendario programado, en correspondencia con el artículo 16 del Reglamento de titulación especial de la Universidad Estatal Amazónica.

Adicionalmente, el estudiante que se encuentre inscrito y que habiendo cumplido todos los requisitos, no se presente a rendir el Examen Complexivo en la fecha y hora señalada, se considerará como estudiante reprobado.

### **Art. 9. INASISTENCIA POR CALAMIDAD DOMESTICA.-**

El o la estudiante que, por causas de enfermedad, calamidad doméstica no pueda concurrir al examen complejo en la fecha establecida, dispondrá del término de tres días contados después de la fecha del examen para presentar ante el Decano o su equivalente la correspondiente justificación y este a su vez de ser el caso; le señalará una nueva fecha de examen.

### **Art. 10. DE LA NO APROBACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

En caso que el estudiante no apruebe por segunda ocasión el examen o no se presente a rendirlo, deberá acogerse a la Disposición General Tercera y Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

### **Art. 11 ENTREGA DE CALIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE NOTAS FINALES**

Al finalizar el examen, el sistema emite la calificación al estudiante con el resultado de la evaluación. Las Notas Finales serán publicadas en la fecha que indique el cronograma del examen Complexivo expuesto en la página web de la Institución.

### **Art. 12 DEL REGISTRO DE NOTAS**

Los Coordinadores de la carrera deberán remitir a la Secretarí Académica, los certificados de asistencia y actas de notas debidamente legalizadas, en un tiempo no mayor a 72 horas luego de ejecutado el examen.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** El presente Instructivo será aprobado por el Consejo Universitario y entrará



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



## SECRETARÍA GENERAL

en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Consejo Universitario, 26 de abril de 2016.

f. Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos, PhD. Rector

f. Abg. Yadiria Galarza Díaz, Secretaria General

## SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

**CERTIFICO.-** Que el presente Instructivo para la Ejecución del Examen Complexivo, fue analizado, discutido y aprobado por el Consejo Universitario, en primera instancia y única instancia en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2016.

Puyo, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

  
Abg. YADIRA GALARZA DÍAZ  
SECRETARIA GENERAL UEA

